

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.048, DE 27.05.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2020, se ha asignado a **MARCELO ANTONIO TORO JARA COMUNICACIONES E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.053.276-2, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Quilleco**, Región del Biobío, con las características técnicas siguientes: Potencia 50 W; frecuencia 99,9 MHz; estudio principal ubicado en Ñuble N° 1658, Ciudades de Chile, comuna de Los Ángeles, Región del Biobío, coordenadas geográficas 37° 28' 15" Latitud Sur, 72° 22' 29" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Ruta Q-561 S/N, comuna de Quilleco, Región del Biobío, coordenadas geográficas 37° 28' 34" Latitud Sur, 71° 53' 47" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; 1 antena tipo Yagi de 2 elementos; 5 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 19 m.; arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimet Vástago [°]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 2 elementos	19	15	265	265	0	0,88

- Largo de cable alimentador : 40,0 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,9 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	6,14	9,02	12,08	13,39	13,43	13,35	13,03	10,63	7,51
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	4,99	2,96	1,30	0,45	0,02	0,18	0,79	2,07	3,93

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
19/06/2024 12:21

